

**ACTA DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.
SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día miércoles once de abril del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Alejandro Avilés Álvarez, Elena Cuevas Hernández, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Maritza Escarlet

Vásquez Guerra. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez, María de Jesús Mendoza Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Pável Meléndez Cruz y Griselda Sosa Vásquez- - - - -

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales niño solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de

que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN**

DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 15 DE ABRIL DE 2020.

1. Aprobación, en su caso, del Acuerdo Parlamentario de las y los Diputados integrantes

de la Junta de Coordinación Política. **2.** Intervenciones de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **3.** Iniciativa de las Diputadas y los Diputados integrantes Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se modifica la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto del Libro Segundo, se adiciona el artículo 187 Bis y, se le adiciona un tercer párrafo al artículo 412 Bis recorriéndose los subsecuentes, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Elección de las y los Diputados que integrarán la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

I.- Se da cuenta con el Acuerdo Parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, mismo que a continuación se transcribe enseguida: **ACUERDO PARLAMENTARIO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del Covid-19, se amplía la suspensión de todas las actividades no esenciales hasta el 08 de mayo del 2020, así como los trámites relativos a solicitudes de información y los cumplimientos de requerimientos de plazos y términos procesales referidos en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.-** En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten ante el Congreso del Estado durante el periodo de contingencia, la Junta de Coordinación Política será facultada para actuar en consecuencia: del cual, el Diputado Presidente, pone a discusión del Pleno el

Acuerdo Parlamentario de referencia. Enseguida, en virtud de que no solicitaron el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados si es de aprobarse el Acuerdo Parlamentario de referencia, en consecuencia, solicita a quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

II.- En este punto, se le concede el uso de la palabra a las y los Diputados siguientes: María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, Noé Doroteo Castillejos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Grupo Parlamentario de

Morena.- -----

III.- Se da cuenta con la iniciativa de las Diputadas y los Diputados integrantes Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se modifica la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto del Libro Segundo, se adiciona el artículo 187 Bis y, se le adiciona un tercer párrafo al artículo 412 Bis recorriéndose los subsecuentes, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente informa a los medios de comunicación y demás Diputadas y Diputados que la iniciativa que se presenta es el resultado de la inquietud de los Diputados Pável Meléndez Cruz y César Enrique Morales Niño. A continuación, en virtud de que los Diputados promoventes solicitaron la aplicación del artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para la aplicación de los trámites de urgencia notoria y obvia resolución, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los

Diputados presentes, en ambos supuestos, por consiguiente, se somete a la consideración del Pleno si se aprueba el trámite de urgencia notoria para la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia, para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que **se declara aprobada con treinta votos la urgencia notoria de la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia.** Acto continuó, somete a la consideración del Pleno si se aprueba la obvia resolución de la iniciativa con proyecto de Decreto, para dispensar el dictamen de comisión correspondiente, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). A continuación, por

instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, el Diputado Presidente **declara aprobada con treinta votos la obvia resolución de la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia.** Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política**

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

IV.- En relación a la **ELECCIÓN DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**, el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento en los artículos: 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, 57, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y toda vez que el Pleno se encuentra en la víspera de la clausura de las sesiones del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo, se procede a la elección de las y de los Diputados que conformarán la Diputación Permanente. Por ello el Diputado Presidente informa que dicha elección se realizará mediante cédulas; al efecto, solicita a las Diputadas y a los ciudadanos Diputados que cuando escuchen su nombre, pasen a depositar su voto en la urna; en este momento, solicita la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño para proponer que dicha elección se realice a mano alzada, con motivo de la contingencia que acontece y evitar así tener contacto con la urna al estar todos

formados. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Honorable Pleno la propuesta relativa a que se haga la elección en votación económica, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba. Enseguida, el Diputado Presidente informa que existe una propuesta de unidad para elegir a los integrantes de la Diputación Permanente que habrá de fungir en el periodo de receso, misma que se transcribe enseguida: para Presidente se propone al Diputado Luis Alfonso Silva Romo; Vicepresidenta la Diputada Yarith Tannos Cruz; Secretarios: Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado Alejandro López Bravo y Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García; siendo los Suplentes la Diputada Victoria Cruz Villar y la Diputada Elim Antonio Aquino: del cual, dada la propuesta, el Diputado Presidente pregunta, en votación económica, si es de aprobarse esta conformación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y

Diputados levantan la mano). A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor, por lo que se declara que son integrantes de la Diputación Permanente las Diputadas y Diputados siguientes: Presidente: Diputado Luis Alfonso Silva Romo; Vicepresidenta: Diputada Yarith Tannos Cruz; Secretarios: Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado Alejandro López Bravo y Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García; Suplentes: Diputada Victoria Cruz Villar y Diputada Elim Antonio Aquino y **se ordena comunicar lo anterior a las autoridades federales, estatales y municipales para los efectos correspondientes.- - -**

-Antes de pasar al siguiente asunto, a petición del Diputado Pável Meléndez Cruz, se rinde un minuto de silencio en memoria de los cuatrocientos seis mexicanos que hasta el momento han perdido la vida a consecuencia del Covid-19.- - - - -

V.- A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio

Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que se transcribe enseguida: **“LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, clausura hoy quince de abril de dos mil veinte, su primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, con fundamento en los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **TRANSITORIO: ÚNICO.** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca”. Acto siguiente, en virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo transitorio, el Diputado Presidente informa que se pondrá a discusión y se recabaran las votaciones en lo general y en lo particular de manera

conjunta, por lo que pone a discusión el Decreto referido; y en atención a que ninguna Diputada o Diputado ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa para aprobar el Decreto se sirva manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra, por lo que **se aprueba el Decreto de referencia. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, Diputados, servidores públicos del Congreso del Estado y público presente ponerse de pie para declarar formalmente la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Una vez que se encuentran de pie las Diputadas, Diputados, servidores

públicos del Congreso del Estado y público presente, el Diputado Presidente dice: **“LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE ESTA FECHA”**.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*